



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



ASIS. MED.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez**  
**Dirección General**  
**Subdirección de Asistencia Médica**

**Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

**Junio, 2026**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



**Aprobó**

**Víctor Baltazar Olivar López**  
**Director Médico**

**Dictaminó**

**Mirjam Guadalupe Herrera Segura**  
**Directora de Planeación**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

2006 1011

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

**JUN 2026**



**Validó**

**Dario Jorge Mario Molina Díaz**  
Encargado del Despacho de la  
Subdirección de Asistencia Médica

**María del Carmen Medina García**  
Subdirectora de Seguimiento  
Programático y Diseño Organizacional

**Revisó**

**María Milágras Sánchez Becerril**  
Jefa del Departamento de Desempeño y  
Organización Institucional

**Fecha de aprobación: Junio 2026**

**Este documento se integra con 31 páginas.**

**Elaborado con base en estructura 01 de enero  
de 2025.**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

2025

Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología

JUN 2026



Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico  
del Servicio de Dermatología

Nombre y Cargo

Firma

Carlos Alfredo Mena Cedillos  
Jefe del Servicio de Dermatología

Elaborado con base en la estructura: 1 de enero de 2025, este documento se integra con 31 páginas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



**Cédula de Registro para Manuales Administrativos**

**Unidad Responsable**

**Servicio de Dermatología**

**Nombre del Documento:**

**Manual de Organización Específico  
del Servicio de Dermatología.**

**Estructura:  
1 de enero de 2025**

**Páginas:  
31**

**Clave de Registro:  
2201-06-2026**

**Fecha de Aprobación:  
Junio, 2026**

**Registró:**

**María Milagros Sánchez Becerril**  
**Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

ISSUES 0000

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



### **Índice**

|                                    | <b>Página</b> |
|------------------------------------|---------------|
| <b>Introducción</b>                | <b>2</b>      |
| <b>Objetivo del Manual</b>         | <b>4</b>      |
| <b>I. Antecedentes</b>             | <b>5</b>      |
| <b>II. Marco Jurídico</b>          | <b>8</b>      |
| <b>III. Misión y Visión</b>        | <b>18</b>     |
| <b>IV. Atribuciones</b>            | <b>19</b>     |
| <b>V. Organigrama</b>              | <b>21</b>     |
| <b>VI Descripción de Funciones</b> | <b>23</b>     |
| <b>VII. Glosario</b>               | <b>24</b>     |
| <b>VIII. Anexos</b>                | <b>26</b>     |



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

ASD/S-4001

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



### Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Servicio de Dermatología, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Servicio, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 11 de Julio de 2017 con oficio emitido por la Secretaría de la SSFP/408/DGOR/1796/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Los apartados que conforman este manual son: **Introducción.**- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que esta dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; **Objetivo del Manual.**- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes.**- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Servicio; **II. Marco Jurídico.**- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.**- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, **IV. Atribuciones.**- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; **V. Organigrama.**- Representación gráfica de la Estructura Orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.**- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, **VII. Glosario.**- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII Anexos.**- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del Manual de Organización Específico.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

PROTEGIENDO LA VIDA

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

ASISTENTE SOCIAL

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



### Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo de consulta que oriente, tanto al personal que labora en el Servicio de Dermatología, como a las diversas áreas con las que tiene relación para el desahogo de sus funciones, que permita identificar los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad; estableciendo también los canales de comunicación y la debida coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de las secciones que lo integran.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SSA/SSA

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



### I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

El interés por las enfermedades de la piel del niño en el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) se inició en 1943 no como un servicio, sino a través de un consultante externo (visitante), el Dr. Antonio Dubón Águila, médico de origen salvadoreño quien venía becado de su país para realizar la carrera de Química en 1920, aunque a su llegada solicitó la permuta a la Facultad de Medicina en la UNAM. En 1936 participó en la fundación de la Sociedad Mexicana de Dermatología, integrándose en 1943 al equipo de pediatras formado por el Dr. Federico Gómez. Poco antes de 1950, se incorpora también como consultor externo el Dr. Oswaldo Arias, posteriormente, el Dr. Mario Magaña Lozano médico pediatra interesado en la dermatología, recibió apoyo del Dr. Federico Gómez para completar su formación en esta especialidad y organizar, en 1952, el Servicio de Dermatología, considerado como el primer servicio formal de Dermatología pediátrica en México y que dirigiera el Dr. Magaña hasta 1957.

El terremoto del 28 de julio de 1957 obligó a muchos cambios y el Dr. Magaña fue invitado a participar en la consulta externa del hospital General de México. El Dr. Luis Gómez Orozco, alergólogo de formación militar, se hizo cargo de la consulta de alergia y dermatología, recibiendo el apoyo como consultante externo del dermatólogo Dr., Roberto Núñez Andrade.

Ante el inminente retiro del Dr. Núñez Andrade y a invitación del Dr. Rigoberto Aguilar Pico, entonces director del Hospital Infantil de México, en 1968 se incorporó el Dr. Ramón Ruiz Maldonado, un año después, se unió la Dra. Guadalupe Ibarra Durán, dermatóloga formada en el Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua. En 1970, el Dr. Ruiz Maldonado fue llamado a formar parte del equipo del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI)-más tarde llamado IMAN y actualmente Instituto Nacional de Pediatría (INP)-como jefe del Servicio de Dermatología en dicha Institución. Durante su gestión, la dermatología pediátrica recibió un notable impulso a nivel nacional e internacional, por lo que es considerado, junto con la Dra. Lourdes Tamayo, el iniciador de esta especialidad en México.

El Servicio de Dermatología del hospital Infantil de México quedó entonces a cargo de la Dra., Guadalupe Ibarra Durán. Sin embargo, el servicio seguía dependiendo administrativamente y de acuerdo al organigrama oficial al Departamento de Alergias cuyo jefe era el reconocido alergólogo Dr. Luis Gómez Orozco.



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

CON APO

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Bajo la dirección del Dr. Luis Torregrosa Ferraéz en 1980 se determinó separar ambos servicios, en lo que a funciones y decisiones médicas se refería iniciando así la jefatura del Servicio de Dermatología otorgada a la Dra. Ibarra quien mejoro notablemente la enseñanza y relación de los servicios.

En atención a lo dispuesto por el Artículo 36 del Acuerdo de Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos del Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y publicado en el Diario Oficial en abril de 1984, y conforme a indicaciones del entonces C. Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salud Lic. José Francisco Ruiz Massieu, se realiza la primera Estructura Orgánica oficial del Hospital, en donde se le da formalidad al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica el cual queda bajo la supervisión de la División de Asistencia Quirúrgica y esta de la Subdirección General Médica.

En 1987 se inició el primer curso de residencia en Dermatología Pediátrica en forma de diplomado con dos años de duración, cuya primera alumna fue la Dra. Margarita Royo Diaz Rivera, pediatra egresada del hospital General de México, quien completó su formación en 1989 y ocho años después, se convirtió en la primera egresada de la subespecialidad por el Hospital Infantil certificada por el Consejo Mexicano de Dermatología Pediátrica.

En 1990 ingresó a la especialidad el Dr. Carlos Alfredo Mena Cedillos, médico salvadoreño nacionalizado mexicano quien había realizado la carrera de Medicina en la Universidad Autónoma de Guadalajara y la especialidad de pediatría en el Hospital Infantil de México, convirtiéndose en el primer pediatra egresado de nuestra misma institución, culminando la especialidad dos años más tarde.

En septiembre de 1991 se reestructura nuevamente el Hospital definiendo nuevamente al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, pero ahora bajo la Subdirección de Asistencia Médica y esta a su vez de la Dirección Médica.

En 1994 la Dra. Ibarra dejó la jefatura a cargo de la Dra. Norma Violante, médico egresada de la UNAM y dermatóloga del Centro Dermatológico Pascua, quien curso la especialidad de Dermatología pediátrica con el Dr. Ruiz Maldonado en el INP. Su gestión fue fugaz y desde el 1 de marzo de 1995, hasta la fecha el Dr. Carlos Mena ocupa dicho puesto con el apoyo de la Dra. Alma Iris Arroyo Pineda como médico adscrito, durante los primeros cinco años de su gestión.

A partir de que el Dr. Carlos Mena Cedillos toma la jefatura se han logrado varios beneficios importantes para el servicio, entre ellos, formar el programa PUEM para la UNAM, desde sus inicios en 1997. En el 2000 la Dra. Adriana Valencia Herrera ingreso como adscrita, primera alumna dentro del plan universitario, en 2008 se incorporó la Dra. Mirna Eréndira Toledo Bahena, ambas emprendedoras y dermatólogas pediatras formadas en el HIM con gran interés en la investigación realizando protocolos muy importantes a favor de los niños enfermos de la piel, así mismo, destaca la obtención del reconocimiento universitario de la especialidad de Dermatólogo Pediatra en el



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



servicio que actualmente es de tres años de enseñanza para poder presentar el examen del Consejo Mexicano de Dermatología.

La apertura de este programa universitario ha estimulado el incremento de solicitudes para realizar la especialidad formando médicos nacionales e internacionales. Adicionalmente la producción académica en esta gestión ha sido especialmente fructífera dando con resultado 67 tesis de dermatología pediátrica alrededor de 20 tesis de pediatría poco más de 100 artículos en revistas nacionales e internacionales y 16 capítulos en diferentes libros.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica.

En 2011, inició la Clínica de láser para tratamiento de malformaciones vasculares, con el apoyo de la reconocida dermatóloga Dra. Alfonsina Ávila Romay, un año después, el servicio cuenta con su propio equipo de LÁSER CANDELA, adquirido gracias a la ayuda de la Dra. Ávila, el Dr. José Alberto García Aranda y la Fundación Gonzalo Río Arronte.

En el mes de noviembre de 2014 en el oficio con referencia 6000/781/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, queda especificado que el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica deja de ser Departamento y queda como Servicio de Alergia e Inmunología Clínica, con clave presupuestal 2301, adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica junto con el Servicio de Dermatología, Laboratorio de Alergia y el Laboratorio de Fisiología Pulmonar.

A partir del 19 de diciembre de 2014, el Servicio de Dermatología tiene clave presupuestal 2202, autorizado en la junta de Directores de área y cuenta con un servicio de Consulta Externa.

Con fecha 18 de septiembre de 2025, con oficio No. DM2000/700/2025 el Dr. Víctor B. Olivar López, Director Médico, así como el Dr. Rómulo Erick Rosales Uribe, Subdirector de Asistencia Médica, autorizan el Catálogo de Claves de Adscripción 2026, con el cambio de Clave al Servicio de Dermatología siendo éste 2201.



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

2025 2026

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



### **II. Marco Jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 06-V-2026

#### **Leyes**

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP 3-12

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 07-V-2026

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SSA

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 15-XII-2025

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

4006-4101

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 16-IV-2025

**Códigos**

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928  
Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931  
Última reforma en D.O.F. 13-III-2026

Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 05-III-2014  
Última reforma en D.O.F. 28-XI-2025

**Reglamentos**

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.  
D.O.F. 18-II-1985  
Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.  
D.O.F. 20-II-1985  
Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986  
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.  
D.O.F. 15-I-1987  
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de Insumos para la salud.  
D.O.F. 04-II-1998  
Última reforma en D.O.F. 31-V-2021



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

JUN 2026

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 18-XII-2025

### **Decretos**

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

### **Acuerdos**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

4001 4001

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F.- 16-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Última reforma D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

2-XI-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Intercambiabilidad y el Procedimiento para solicitar al Consejo de Salubridad General la determinación del Tipo de Prueba para demostrar Intercambiabilidad de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 30-VII-2024

Acuerdo por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-VIII-2024



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

1985 1985

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última Reforma D.O.F. 12-V-2026

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-2025

Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo del diverso que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 26-IX-2025

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2008.

D.O.F. 30-III-2026

Acuerdo por el que se emite el Protocolo interinstitucional para la transferencia de personas que viven con VIH en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 27-IV-2026

### **Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última Reforma en D.O.F. 28-III-2016



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

6000 0001

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

NOVA 0000

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.  
D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

**Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 09-X-2025

**Otras disposiciones**

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

EXD 100

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2020

SÍNTESIS Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2025

CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

D.O.F. 18-XI-2025



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

México

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



### **III. Misión y Visión.**

#### **Hospital Infantil de México Federico Gómez**

##### **Misión**

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

##### **Visión**

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

#### **Servicio de Dermatología**

##### **Misión**

Asistir a pacientes en la atención médica especializada con problemas dermatológicos, y realizar investigación para la formación de especialistas en la materia.

##### **Visión**

Ser líder en materia dermatológica, brindando atención y calidad humana, llevando a cabo investigación en su más alto nivel, así como excelencia en la preparación de especialistas en el área de la salud.



# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

NOBIS SAN

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



### **IV. Atribuciones**

#### **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**

(D.O.F. 26-V-2000)

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022)

#### **Título Primero**

#### **Disposiciones generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

#### **Título Segundo**

#### **Organización de los Institutos**

#### **Capítulo I**

#### **Funciones**

**Artículo 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

**VII.** Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

**VIII.** Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

**IX.** Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

**X.** Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

**XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

**XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;





# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

1985-2011

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



**XIII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

**XIV.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables. Ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

### **Título Tercero Ámbito de los Institutos Capítulo III Atención médica**

**Artículo 54.** Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

**I.** Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

**II.** Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

**III.** Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

**Artículo 55.** Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

**Artículo 56.** Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

**Artículo 57.** La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ASIS MED.

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



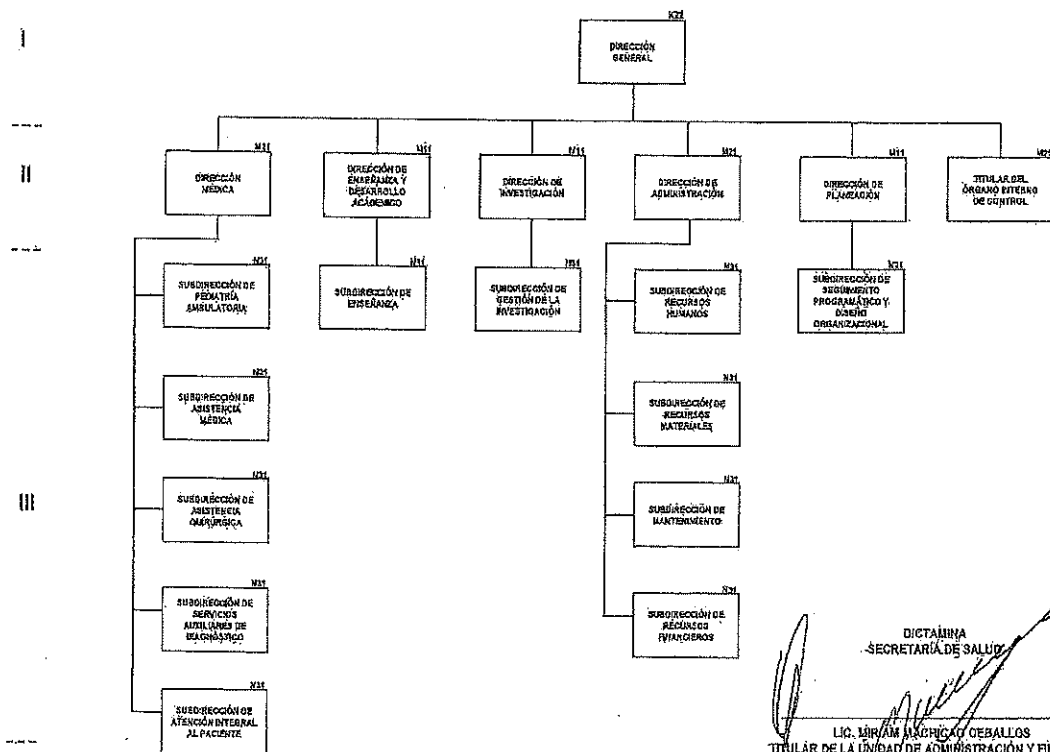
### V. Organigrama.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6  
Secretaría de Salud  
Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Estructura Diseñada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 01 de enero de 2025.



DICTAMINA  
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MIRIAM MACHUCA CEBALLOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



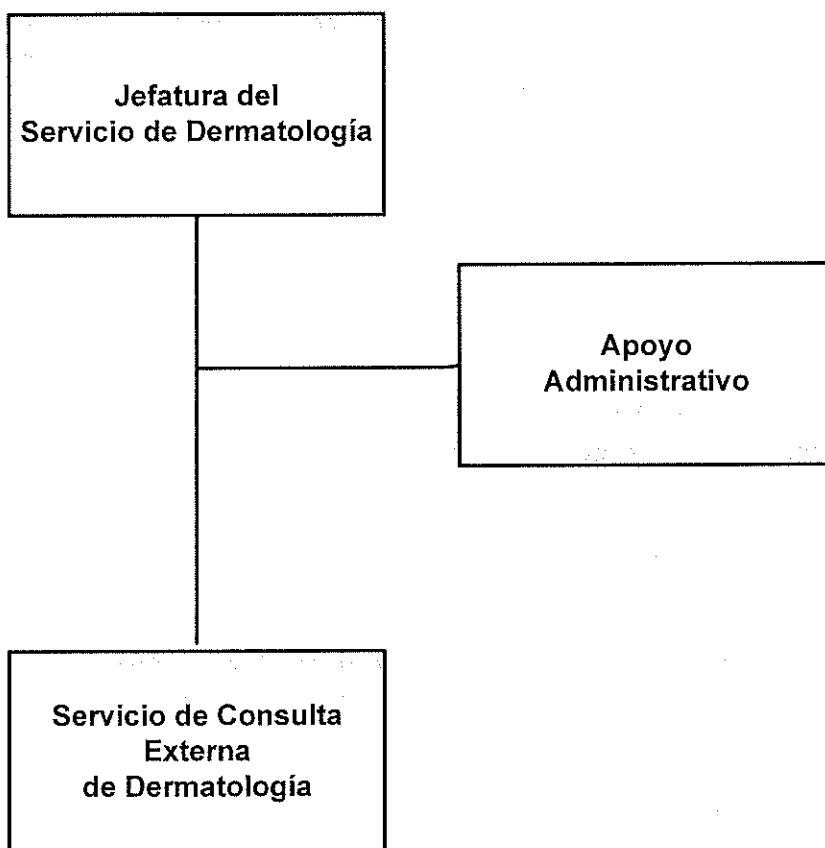
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



**Organigrama Interno**





# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

COE-ADU

## **Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología**

JUN 2026



### **VI. Descripción de Funciones**

#### **Objetivo**

Brindar atención médica a pacientes con problemas dermatológicos a través de la consulta externa, interconsultas y urgencias, para determinar los diagnósticos precisos e iniciar el tratamiento dermatológico a fin de restaurar su salud.

#### **Funciones**

1. Proporcionar atención médica a pacientes con padecimientos Dermatológicos que necesiten atención de tercer nivel, y que por su padecimiento requieran seguimiento en la Consulta externa, para restablecer su salud.
2. Recibir y proporcionar Interconsulta médica a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes áreas del hospital que lo requieran, así como realizar estudios de laboratorio, a fin de contribuir a su estudio multidisciplinario, seguimiento y en su caso tratamiento del paciente.
3. Realizar biopsia o resección quirúrgica de lesiones cutáneas a pacientes con problemas dermatológicos, a fin de restablecer su salud.
4. Atender a pacientes que requieran la aplicación de criocirugía o efectuar la resección de lesiones cutáneas a través de electro-cauterización o rayo láser a pacientes con problemas dermatológicos, con el propósito de restablecer su salud.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1986-2012

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



### VII. Glosario.

**Abordaje quirúrgico:** procedimiento invasivo que se lleva a cabo mediante la utilización de bisturí u otros instrumentos cortantes para el diagnóstico y tratamiento de lesiones cutáneas.

**Consulta Externa:** Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

**Consulta.** Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencia sanitaria.

**Criógeno:** Producto químico que induce un descenso de la temperatura, utilizado para destruir tejido enfermo sin lesionar las estructuras adyacentes. La muerte celular se produce por deshidratación. Algunos tipos de criógenos son dióxido de carbono, freón, nitrógeno líquido y óxido nitroso.

**Criocirugía:** Tratamiento mediante la aplicación de criógeno como medio de destrucción de algunas lesiones cutáneas frecuentes. Se aplica brevemente con un aplicador estéril que posee un extremo de algodón impregnado con dióxido de carbono sólido o nitrógeno líquido o una pistola para criógeno.

**Dermatología:** Estudio de la piel, que incluye su anatomía, fisiología y patología y el diagnóstico y tratamiento de las alteraciones cutáneas.

**Electrocauterio:** Instrumento empleado para la coagulación de tejidos mediante el calor y que realiza su acción por medio de una corriente eléctrica.

**Electrocauterización:** Resección o escisión de lesiones cutáneas, mediante calor a través de una corriente eléctrica.

**Expediente Clínico:** Conjunto de documentos escritos, gráficos, e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

**El láser V-Beam:** permite eliminar de forma eficaz los vasos más pequeños y superficiales a nivel de la dermis papilar en la piel. En efecto, estos vasos, llamados **capilares superficiales**, son tan pequeños que el paciente no los percibe como tal, sino como una rojez difusa.

**Lesiones cutáneas:** toda aquella afección de la piel o mucosas que condiciona una patología.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ISSUES 194116

## Manual de Organización Específico del Servicio de Dermatología

JUN 2026



**Resección:** Extirpación de una porción significativa de un órgano o estructura. La resección de un órgano puede ser parcial o completa.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Servicio de Dermatología**

JUN 2026



**VIII. Anexos.**